

SECCIÓN SEXTA

Núm. 437

AYUNTAMIENTO DE AMBEL

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ambel para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2022

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	90.657,58
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.716,19
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	10.873,16
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	94.757,91
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	349.404,84

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	57.476,20
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	93.353,76
4	Transferencias corrientes	94.288,92
5	Ingresos patrimoniales	6.528,05
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	94.757,91
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	349.404,84

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Un puesto de secretario-interventor, escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel 26, cubierto en propiedad (agrupado con el Ayuntamiento de Bulbuento).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).
- Una plaza de peón-Plan de empleo de DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ambel, a 20 de enero de 2022. — La alcaldesa, Paula Trávez Herranz.